# ORDENANZA Nº 2638

**VISTO**: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

**CONSIDERANDO:** I) Que, mediante la sanción de una nueva ordenanza, se facultará al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – TASA VIAL para las obras: "Mejoramiento de calzadas de firme natural (enarenado)" y "Reparación de calzada de Hormigón".

II) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

## O R D E N A N Z A

**Art.1º**: **RECTIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

**Art. 2º**: Con esta rectificación, séptima del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00) y asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (**$**120.487.853,17).

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-**